

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Proyecto Regional RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL

Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(Lima, Perú, del 2 al 4 de abril de 2003)

Asunto 1: Análisis de los documentos relativos al proyecto RLA/99/901

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Resumen

Esta nota de estudio proporciona los antecedentes de la creación del sistema y contiene un resumen sobre cada uno de los instrumentos del sistema regional.

Referencias

- Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM (Cuzco, Perú, 5 al 7 de junio de 1996)
- Memorando de entendimiento CLAC-OACI
- Acuerdo para la implantación del Sistema
- Reglamento del Sistema
- Documento del Proyecto RLA/99/901
- Primera Reunión Ordinaria de la Junta General (Puntarenas, Costa Rica, 29 de junio de 1999)
- Segunda Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Lima, Perú, 23 de noviembre de 1999)
- Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Quito, Ecuador, 9 de mayo de 2000)
- Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Buenos Aires, Argentina, 12 de septiembre de 2000)
- Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 3 de julio de 2001)
- Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Asunción, Paraguay, martes 12 de marzo de 2002)
- Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional (Lima, Perú 18 de septiembre de 2002)

1. Antecedentes

1.1 En la Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (RAAC/5), celebrado en Cuzco, Perú de 5 al 7 de junio de 1996, se reconoció la ventaja de los esfuerzos mancomunados y coordinados para prestar asistencia a los Estados en material de vigilancia de la seguridad operacional. Asimismo se consideró que los distintos mecanismos de cooperación técnica establecidos por la OACI eran una contribución muy positiva para apoyar a los Estados en esta materia.

1.2 En este sentido el proyecto regional RLA/95/003 para el desarrollo del mantenimiento de la aeronavegabilidad y la seguridad operacional de las aeronaves, tenía previsto establecer normas y procedimientos uniformes aceptables por todos los países participantes para su aplicación regional y prestar asistencia en su implementación.

1.3 La RAAC/5 consideró las actividades desarrolladas por el proyecto RLA/95/003 como el primer paso para la creación de un mecanismo regional multinacional de vigilancia de la seguridad operacional, asimismo se coincidió en que este nuevo organismo debiera ser ágil, dinámico y con autoridad supranacional, para asistir a los Estados en sus responsabilidades con respecto a la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI y funcionar bajo la coordinación directa de la OACI a través de su Oficina Regional.

1.4 Un organismo formado con este objetivo aseguraría, además, el sostenimiento de los logros de los distintos mecanismos actuantes en la Región, garantizando el proceso permanente de actualización de las normas y procedimientos uniformes que hayan sido aprobados y la asistencia en su aplicación.

1.5 La RAAC/5 solicitó a la OACI que estudiase la factibilidad de crear este organismo multinacional que satisfaga las necesidades comunes que confronten los Estados con relación al cumplimiento de sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional.

1.6 Como respuesta a este requerimiento, a través del Proyecto RLA/95/003, la OACI constituyó un Grupo de Trabajo que efectuó un estudio de factibilidad para la creación del sistema multinacional de vigilancia de la seguridad operacional, incluyendo aspectos legales, consideraciones técnicas, disponibilidad de personal, estructura operacional y orgánica, viabilidad del sistema en el largo plazo y el costo de un arreglo de tal naturaleza.

1.7 El citado grupo entre otras cosas, concluyó en que la posibilidad más cercana para establecer el sistema era aprovechar el marco que proveía la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) a través de un entendimiento con la OACI, y propuso un borrador de **memorándum de entendimiento entre la CLAC y la OACI** y un proyecto de **reglamento del sistema**. Este Memorándum fue analizado por los dos Organismos en sucesivas reuniones y culminó con la suscripción del citado Memorándum, en la ciudad de Montreal el 1 de octubre de 1998.

1.8 Para completar la documentación del Sistema, la CLAC preparó un **acuerdo** por medio del cual los Estados interesados se incorporarían al Sistema Regional, éste entraría en vigor tan pronto fuese suscrito por un mínimo de seis Estados, ratificándose además que la administración del Sistema

estaría a cargo de la OACI, a través de un **acuerdo de fondos en fideicomiso** entre los Estados participantes y la Organización.

1.9 El memorándum de entendimiento establece como responsabilidades de la OACI el promover un acuerdo multinacional de cooperación técnica bajo la modalidad de un fondo en fideicomiso financiado por los Estados participantes, que permita iniciar la operación del Sistema con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiere.

1.10 En cumplimiento de las responsabilidades emanantes del memorándum de entendimiento la OACI preparó el borrador de la **carta de acuerdo de fondos en fideicomiso** y el **documento de proyecto** regional de cooperación técnica que amparan la operación del sistema regional (RLA/99/901), los mismos que fueron aprobados y sometidos a la suscripción de todos los Estados que se hayan adherido al Sistema.

1.11 Por otra parte durante la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema, realizada en Lima, Perú el 18 de setiembre de 2002, se informó sobre la poca difusión de los objetivos y documentos del proyecto a los miembros de los Grupos de Trabajo.

1.12 En tal sentido la Junta General concordó con la necesidad de lograr un conocimiento adecuado de los objetivos y documentos del Proyecto a los miembros de los Grupos de Trabajo y convino la Conclusión JG-7/1 sobre Difusión de los Documentos del Sistema. A continuación se presenta un resumen del contenido de estos documentos con el propósito de ayudar a los puntos focales a conocer su contenido y ampliar su difusión en sus Administraciones.

2. Documentos del sistema

2.1 Producto de las resoluciones, reuniones y acuerdos anteriormente expuestos, se produjeron los siguientes documentos que constituyen los instrumentos internacionales que sustentan los objetivos y operación del sistema.

- a) Memorándum de Entendimiento, suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional para promover el establecimiento del sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional (**El memorándum**).
- b) Acuerdo para la implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (**El Acuerdo**).
- c) Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (**El Reglamento**).
- d) Acuerdo entre los Estados Americanos y la Organización de Aviación Civil Internacional para la provisión de cooperación técnica, financiada por fondos en fideicomiso y Documento de Proyecto RLA/99/901 (**El proyecto RLA/99/901**).

2.2 A continuación se presenta una breve explicación de los detalles que contiene cada uno de estos documentos del sistema.

2.2.1 **Memorándum de entendimiento OACI-CLAC**

2.2.1.1 El memorándum de entendimiento entre la OACI y la CLAC celebrado con el propósito de promover el establecimiento del Sistema, contiene en su primera parte los considerandos entre lo que se destaca lo siguiente:

- Objetivos primordiales del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)
- Funciones de la OACI
- Resolución A29-13
- Artículo 4 de los estatutos de la CLAC
- Atribuciones de la CLAC para propiciar acuerdos entre los Estados de la Región
- Recomendación A14-20 de la XIV Asamblea Ordinaria de la CLAC
- Acciones OACI-CLAC para armonización y coordinación de actividades
- Recomendaciones de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil para el establecimiento de mecanismos regionales para vigilancia de la seguridad operacional.

2.2.1.2 La segunda parte del memorando contiene los fundamentos del mismo que se desarrollan en cinco artículos como se indica a continuación:

- Primero. Marco de trabajo del Sistema
- Segundo. Objetivos del Sistema
- Tercero. Responsabilidades de la OACI
- Cuarto. Responsabilidades de la CLAC
- Quinto. Disposiciones Generales.

2.2.2 **Acuerdo**

2.2.2.1 La CLAC en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en el memorando de entendimiento para propiciar un acuerdo entre los Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe, elaboró el Acuerdo para la implantación del sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional. (**El Acuerdo**).

2.2.2.2 Entre los considerandos se establece la necesidad de propiciar un acuerdo entre los Estados de la Región para satisfacer las necesidades comunes en materia de vigilancia de la seguridad operacional y la adopción de acciones para establecerla, así como la aspiración de los Estados para conseguir esto y se resalta los objetivos de la CLAC para propiciar acuerdos entre los Estados de la Región.

2.2.2.3 El Acuerdo consta de los siguientes nueve artículos:

- Artículo Primero: Aprobación del Memorándum

- Artículo Segundo: Armonización de normas y procedimientos
- Artículo Tercero: Participación en el Sistema
- Artículo Cuarto: Aceptación de Sugerencias y Recomendaciones
- Artículo Quinto: Contribución al Fondo
- Artículo Sexto: Suspensión de participación
- Artículo Séptimo: Vigencia
- Artículo Octavo: Adhesión
- Artículo Noveno: Terminación.

2.2.2.4 Los Estado firmantes aprueban mediante el primer artículo del Acuerdo el memorándum de entendimiento firmado entre la OACI y la CLAC.

2.2.2.5 De igual forma mediante el Artículo Segundo los Estados participantes se comprometen a armonizar entre sí, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional. (i.e. Adopción de las LARs y sus procedimientos de aplicación).

2.2.2.6 El artículo tercero compromete el apoyo de los Estados con las actividades del Sistema, y en el artículo cuarto aceptan el compromiso de aceptar visitas de inspección, las sugerencias y recomendaciones resultantes.

2.2.2.7 El título de los artículos restantes establece claramente el propósito de cada uno de ellos. En este sentido es importante destacar que de acuerdo con el Artículo Sexto los Estados participantes y entidades observadoras que no cumplan con los compromisos económicos del sistema, quedan suspendidos en el ejercicio de sus derechos y beneficios. Asimismo el Artículo Séptimo establece la entrada en vigor del acuerdo con la firma de seis Estados miembros. En cuanto a la adhesión es importante destacar que está abierta a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que no sean miembros de la CLAC.

2.2.2.8 En cuanto a la terminación el artículo noveno establece un período de un año luego de la denuncia del acuerdo para que se haga efectiva la desvinculación de un participante.

2.2.3 **Reglamento**

2.2.3.1 El reglamento del Sistema se compone de los siguientes dieciséis artículos:

- Artículo 1 Misión
- Artículo 2 Sede y Duración
- Artículo 3 Participantes
- Artículo 4 Funciones
- Artículo 4 Estructura
- Artículo 5 Junta General
- Artículo 7 Funciones de la Junta General
- Artículo 8 El Coordinador General
- Artículo 9 Funciones del Coordinador General
- Artículo 10 Comité Técnico
- Artículo 11 Funciones del Comité Técnico

- Artículo 12 Apoyo de la OACI
- Artículo 13 Régimen Financiero
- Artículo 14 Conciliación
- Artículo 15 Enmiendas
- Artículo 16 Entrada en vigor

2.2.3.2 El reglamento establece la sede del Sistema en la Oficina Regional de la OACI en Lima con una duración indefinida (Artículo 2), también establece la estructura del Sistema conformada por una Junta General, un Coordinador General y un Comité Técnico (Artículo 4), asimismo se designa al Director Regional de la OACI en Lima como Coordinador General del Sistema (Artículo 8).

2.2.3.3 La OACI debe proveer el apoyo para la administración del Sistema a través de un acuerdo de fondos en fideicomiso (Proyecto RLA/99/901) y deberá proveer el respaldo técnico y logístico al Sistema.

2.2.4 **El proyecto RLA/99/901**

2.2.4.1 El documento de proyecto es un instrumento de programación que refleja los resultados del proceso de diseño y evaluación preliminar del proyecto y proporciona una referencia fundamental para la realización de las actividades. El documento de proyecto está al servicio de dos propósitos esenciales y relacionados entre sí: especifica las metas y los resultados esperados de la acción de la OACI; y es el vehículo por conducto del cual la OACI administra los recursos financieros y técnico para alcanzar esos resultados.

2.2.4.2 El documento de proyecto es un anexo de una carta de acuerdo para la provisión de cooperación técnica financiada por fondos en fideicomiso. El Documento de proyecto RLA/99/901 consta de las siguientes secciones:

- A Contexto
- B Justificación del Proyecto
- C Objetivo de Desarrollo
- D Objetivos Inmediatos, Resultados y Actividades
- E Insumos
- F Riesgos
- G Obligaciones anteriores y requisitos previos
- H Vigilancia y presentación de informes del proyecto
- I Presupuesto

2.2.4.3 El documento del proyecto ha sido desarrollado en concordancia con los objetivos establecidos en el reglamento del Sistema, el acuerdo y el memorando de entendimiento OACI-CLAC.

2.2.4.4 En este sentido el objetivo de desarrollo ha sido establecido como una contribución al mantenimiento de un sistema de transporte aéreo más seguro, eficiente y económico como un medio para apoyar el desarrollo social, económico y cultural de la región.

2.2.4.5 Los Objetivos Inmediatos del proyecto son los siguientes:

- **Objetivo Inmediato #1** Establecimiento y puesta en marcha del Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiere, conforme a su reglamento.
- **Objetivo Inmediato # 2** Recomendar las medidas necesarias para que los Estados puedan superar los problemas detectados durante las auditorías y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional como Estados contratantes, optimizando los niveles de seguridad operacional de la aviación civil en la región.
- **Objetivo Inmediato # 3** Establecer un programa permanente para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad operacional.
- **Objetivo Inmediato # 4** Promover, en estrecha coordinación con la OACI, la armonización y actualización de normas, reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre los Estados participantes.

2.2.4.6 El Objetivo Inmediato # 1 contiene las actividades necesarias para la puesta en marcha y administración continua del Sistema.

2.2.4.7 El Objetivo Inmediato # 2 provee el marco de las actividades de asesoramiento que puedan requerir los Estados participantes para superar sus problemas de vigilancia de la seguridad operacional.

2.2.4.8 A través del Objetivo Inmediato # 3 se pueden planificar visitas de verificación a los Estados.

2.2.4.9 El Objetivo Inmediato # 4 establece las actividades necesarias para lograr la adopción de un conjunto armonizado de normas aeronáuticas (LAR).

3 Conclusiones

3.1 Los documentos arriba mencionados proveen los aspectos legales, consideraciones técnicas, requerimientos de personal, estructura operacional y orgánica y los arreglos financieros para el funcionamiento del sistema.

3.2 Un adecuado conocimiento de los documentos del Sistema y sus orígenes, es imprescindible para conocer el propósito, estructura y funcionamiento del mismo, así como los objetivos que persigue, por tanto la difusión de estos documentos es de trascendental importancia para el éxito de las actividades del mismo.

4 **Acciones sugeridas**

4.1 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar nota de la información suministrada sobre los documentos del sistema; y
- b) Concordar en que los puntos focales de cada Estado participante realicen, actividades de difusión en sus Administraciones de los documentos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y concretamente de los objetivos del mismo.

FIN